

# Memoria justificativa del expediente TSA0072500



Suministro y repostaje de gasóleo clase “B” para las obras de restauración ambiental de las minas del carbón en la provincia de León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA).

## **1. Justificación de la contratación.**

Tras avanzar a lo largo de todo el año 2020 en los diferentes proyectos susceptibles de llevarse a Convenio de actuación entre la Junta de Castilla y León y el MITECO; en base al *Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón*; se confirma el interés por parte de la JCyL y el ITJ para llevar a cabo la restauración ambiental de la Unidad de Producción LE07-PRO-FAB. Grupo Uminsa Mina a cielo abierto Gran Corta de Fabero.

El objeto de este contrato es la contratación del suministro y repostaje de gasóleo clase “B”.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 09134000 – Gasóleos.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La licitación se corresponde con una contratación de suministro por un valor estimado de contrato de cinco millones ciento treinta mil euros (5.130.000,00 €), justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

## **3. Justificación de la no división en lotes.**

No es de aplicación.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.**

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de seis millones doscientos siete mil trescientos euros (6.207.300,00 €).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a precios habitualmente ofertados por los proveedores en licitaciones anteriores y similares a ésta.

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
4.000.000,00	L	<u>LOTE A Cuenca Carbonífera FABERO SIL</u> Gasóleo Clase B	0,90	3.600.000,00
<b>IMPORTE TOTAL LOTE A (IVA no incluido)</b>			<b>3.600.000,00</b>	
<b>IMPORTE IVA LOTE A(21%)</b>			<b>756.000,00</b>	
<b>IMPORTE TOTAL LOTE A (IVA incluido)</b>			<b>4.356.000,00</b>	
1.700.000,00	L	<u>LOTE B Cuenca Carbonífera ALTO BIERZO</u> Gasóleo Clase B	0,90	1.530.000,00
<b>IMPORTE TOTAL LOTE B (IVA no incluido)</b>			<b>1.530.000,00</b>	
<b>IMPORTE IVA LOTE B (21%)</b>			<b>321.300,00</b>	
<b>IMPORTE TOTAL LOTE B (IVA incluido)</b>			<b>1.851.300,00</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>5.130.000,00</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>1.077.300,00</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>6.207.300,00</b>	

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), cinco millones ciento treinta mil euros (5.130.000,00 €)

<b>LOTE A</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Importe Total (Sin IVA)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	3.600.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	3.600.000,00 €

<b>LOTE B</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Importe Total (Sin IVA)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	1.530.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	1.530.000,00 €

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. Habilitación profesional.

### 5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

### 5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

#### 5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a:
  - Lote A – CUENCA CARBONÍFERA FABERO SIL: 1.200.000,00 €, IVA no incluido
  - Lote B – CUENCA CARBONÍFERA ALTO BIERZO: 500.000,00 €, IVA no incluido

El importe de la solvencia solicita se corresponde con la estimación anual de consumo según los precios de licitación.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los últimos tres años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

### **5.2.2. Solvencia técnica.**

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de:

#### Lote 1

- Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa licitadora, asumiendo el compromiso de poner a disposición del contrato al menos un camión cisterna 4x4 para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

#### Lote 2

- Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa licitadora, asumiendo el compromiso de poner a disposición del contrato al menos un camión cisterna 4x4 para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

En el caso de que una misma empresa sea adjudicataria de ambos lotes, se compromete a poner a disposición del contrato al menos un camión cisterna 4x4 para cada lote.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

### **5.3. Habilitación profesional**

Los licitadores deberán contar, para ambos lotes, con la siguiente habilitación profesional o empresarial:

- Los camiones cisternas cumplen la normativa de transporte y se encuentran homologados conforme Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y están equipados con equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la Ley 32/2014 de 22 de diciembre, de Metrología y la Orden ITC/3750/2006 de 22 de noviembre, que regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones para líquidos de baja viscosidad.

- El/los conductor/es dispone/n de certificado de formación ADR para transporte de mercancías peligrosas, emitido por Dirección General de Tráfico y tarjeta de cualificación (CAP) del conductor.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, se establecen como criterios de valoración el precio y el descuento.

Todos los lotes se valorarán de igual manera.

Criterio coste-eficacia.

- **Coefficiente de ponderación C:** Se atribuirán **100 puntos** al ofertante que presente el menor coeficiente de ponderación para la oferta. El resto recibirá una puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X=(Cn/C1)x100,$$

Siendo:

X la puntuación de la oferta a valorar.

C1, el coeficiente propuesto por la oferta a valorar.

Cn, el menor coeficiente presentado entre todas las propuestas.

Dadas las fluctuaciones del precio del combustible solicitado, se toma como base el precio semanal del gasoil B publicado en el boletín de la Unión Europea. Por tanto, en la oferta económica se indicará el coeficiente de ponderación ofertado, el cual se aplicará sobre la Cotización semanal publicada en el *Energy: Oil bulletin-European Comision* (cuya publicación puede encontrarse en el enlace: [http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin\\_en.htm](http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) Bulletin (price without taxes) del producto *Gas oil automobile* para España, en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la duración del contrato, de tal manera que el precio (IVA No incluido) a facturar será:  $F= C * I * L$ .

[https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin\\_en](https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en)

Siendo:

F: precio de facturación (IVA No incluido).

C: coeficiente a definir en la oferta, fijo para toda la validez del contrato.

I: Índice publicado semanalmente en la página antes referida para España.

L: litros de combustible suministrado.

Si durante alguna semana no se publicasen, por dicho Organismo, los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio, el publicado la semana inmediatamente anterior.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP (Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden), se podrá establecer condiciones especiales de ejecución del contrato. En este sentido para esta actuación, se aplicará la siguiente condición especial de ejecución:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Se justifican ambas condiciones por la exigencia del cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Plan de Seguridad de la obra.

## **8. Justificación de la tramitación de urgencia**

No es de aplicación en la presente petición de oferta.